

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de diciembre de 2022

Señora Juez, le informo que la apoderada judicial del demandante renuncia al poder conferido.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1605
RADICADO: 2009-00307-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL FELIPE GALINDO OCAMPO

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. SARA MARÍA CORRALES LAVERDE, precisándose que, de acuerdo con el artículo 76 del Código General del Proceso, esta “... *no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 del 13 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bc72141cd50ad1d901938c047c4b56a4f106e0338e296431b790b02482e607**

Documento generado en 12/12/2022 08:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>